



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

MENDOZA, 20 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° F-10-265/2007, donde la Facultad de Artes y Diseño eleva, por intermedio de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, las actuaciones referidas al Convenio Marco suscrito entre esta Universidad y Productividad Biosfera y Medio Ambiente (PROBIOMA) de Santa Cruz, Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de agosto de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre esta Universidad y PRODUCTIVIDAD BIOSFERA Y MEDIO AMBIENTE (PROBIOMA) de Santa Cruz, Bolivia**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 488

bt.  
biósfera(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

**ANEXO I**

**-I-**

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y PRODUCTIVIDAD BIOSFERA Y MEDIO AMBIENTE- PROBIOMA**

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE y Productividad Biosfera y Medio Ambiente**, en adelante **PROBIOMA**, con domicilio en Equipetrol, calle 7 Este N° 29 de la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, por la otra, representada por su Director el Señor **Miguel Ángel CRESPO**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos. -----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **cinco (5) años** pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----



**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

***“2007 – Año de la Seguridad Vial”***

***ANEXO I***

***-2-***

**SÉPTIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción. Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

**Miguel Ángel Crespo  
Director  
PROBIOMA**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 5 de octubre de 2007

Fecha: 22 de agosto de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 488